ACTA DE ADJUDICACION No. 009 de 2026
PROCESO INVITACION PRIVADA No. 008 DE 2026

Siendo las once de mañana (11:00 am) del día trece (13) del mes de agosto del año (2026), en las oficinas de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, la Gerente General procede a realizar la adjudicación del contrato para:

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LAS CONSULTORÍAS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001".

Como Gerente General y ordenadora del gasto, previo acatamiento a lo señalado por el comité evaluador en su informe, donde como resultado recomiendan adjudicar a: **JEANNETTE NIETO LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.777.662 de Itagüí, Antioquia, actuando en representación legal de la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO,** identificada con Nit. 900.042.351-5, por obtener el mayor puntaje y cumplir con los requisitos exigidos en: Estudios previos e invitación y en el informe de evaluación final, por lo que se permite adjudicar el contrato a la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**, por el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($486.709.988,00) MCTE,** quien para el efecto deberá cumplir todos y cada una de los señalamientos legales y reglamentarios para perfeccionar el contrato.

En caso de que por algún motivo: **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO,** no perfecciona el contrato dentro del término establecido para ello, se procederá a adjudicar al proponente que obtuvo el segundo puntaje si lo hubiere.

Se ordena que se notifique y se cumpla la decisión señalada mediante la presente acta, la cual tienen efectos vinculantes, y se entenderán como acto administrativo, el cual no será sujeto a recursos, por ser un acto de adjudicación.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró Componente Jurídico: Natalia Camacho Ducuara, Abogada Contratista
Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Jurídica y Contratación